

PARA CORREOS Y TELEGRAFO

Economía reestructurará el sobregiro hasta 262'660,120 de soles en el Pliego del MTC

DECRETO LEY Nº 20673

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley No. 20473 se autorizó un Sobregiro hasta por la suma de S/. 262'660,120.00, en favor del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones...

Que el citado Sub-Programa requiere la urgente atención de determinados conceptos de gastos imputables a la Partida Genérica 01.00 Remuneraciones, así como una mejor reasignación de recursos a determinadas partidas específicas de otras Genéricas...

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y las Direcciones Generales del Tesoro Público y de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a reestructurar el sobregiro que hasta por la suma de doscientos sesentidós millones seiscientos sesenta mil ciento veinte y 00/100 oles oro (S/. 262'660,120.00), autorizara el Artículo 1º del Decreto Ley No. 20473 a favor del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones...

VOLUMEN I: Gobierno Central

SECTOR 14: Transportes y Comunicaciones

PLIEGO 01: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 1807: Dirección y Administración de Comunicaciones

Sub-Programa 03: Administración de las Actividades e Inversión de Correos y Telégrafos

Jefatura Responsable: Dirección de Correos y Telégrafos

Partidas:

Table with 2 columns: Partida (01.00, 02.00, 03.00, 04.00) and Amount (S/., 14'000,000.00, 36'950,000.00, 122'710,120.00, 89'000,000.00)

Total: S/. 262'660,120.00

Artículo 2º—El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el término de 30 días contados a partir de la promulgación del presente Decreto Ley modificará el Presupuesto Analítico correspondiente...

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.

General de División EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

General de División EP GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.

Vice Almirante AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Julio de 1974

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP JOSE ARCE LARCO.

General de División EP GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN.